

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA VISITA JUDICIAL ORDINARIA REALIZADA EN JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL AUXILIAR CON ESPECIALIZACIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorías especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e

inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día dieciséis de enero del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el primer semestre del dos mil veinticuatro.

GENERALIDADES.

1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.

Visitadora Judicial. Licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata.

Inspector Administrativo. Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández.

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción. Oficio VJG/176/2024 con fecha de recepción diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro.

4. Órgano supervisado. Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil Auxiliar con Especialización Ambiental en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

5. Lugar y fecha del ejercicio. Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día dos de mayo del año dos mil veinticuatro.

6. Hora de Inicio: 9:00 horas.

7. Periodo de supervisión: Desde su cambio de denominación que lo fue el día dos de noviembre del año dos mil veintitrés, mediante acuerdo C-180/2023, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado a la fecha de la realización de la visita.

8. Personal encargado de atender la visita: La Licenciada Perla Nájera Corpi, Titular del órgano jurisdiccional revisado y personal al Juzgado.

9. Aviso de visita: Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día uno de abril del año dos mil veinticuatro, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio.

REVISIÓN.

Se hace constar que se encuentra presente en este ejercicio de supervisión el Visitador Judicial General, Maestro Gerardo Ontiveros Rentería.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

1. Matrícula del personal: En este acto se requiere la matrícula de su personal, y al personal en general a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Matrícula del personal”**.

2. Este juzgado cuenta con un libro electrónico que trabaja el juzgado en excel con los siguientes rubros:

- a) Número de folio
- b) Número de expediente auxiliar
- c) Juzgado de Origen
- d) Número de expediente del juzgado de origen
- e) Tipo de Juicio
- f) Parte Actora
- g) Parte demandada
- h) Fecha de recepción
- i) Fecha de citación
- j) Fecha de acuerdo de prórroga
- k) Fecha de dictado de sentencia
- l) Fecha de devolución al juzgado de origen

Del mismo se desprende que a la fecha el juzgado ha recibido **65** folios de los cuales el primero fue cancelado por Oficialía de Partes y el identificado con el número **27/2024**, pertenece a la materia del Juzgado Ambiental. Al respecto la juzgadora indica que por parte de Informática les indicaron que no puede aparecer un número del Juzgado Auxiliar y otro del Ambiental, que por lo tanto se generará número consecutivo tanto del Juzgado Auxiliar como del Ambiental. No obstante esa información esta Visitaduría advierte que el expediente que corresponde a la materia ambiental se encuentra debidamente identificado en el libro.

3. Ahora bien, del número total de asuntos recibidos se desprende lo siguiente:

Folios de Expedientes	64
Folios Cancelados	01

Total de Folios	65
-----------------	----

De esos 65 folios uno pertenece a la materia Ambiental.

Asimismo del resto de los folios es decir de los 63 restantes se advierte lo siguiente:

Asuntos citados para el dictado de la sentencia	47
Asuntos con sentencia dictada	30
Asuntos pendientes para dictar sentencia	17
Total de asuntos pendientes de citar para sentencia	16

De los asuntos con sentencia se solicitaron **15** prórrogas.

4. Del total de asuntos con sentencia dictada se desprende lo siguiente:

Asuntos dictados devueltos al juzgado de origen	26
Asuntos dictados pendientes de devolver al juzgado de origen	04

5. Se realiza un muestreo de los expedientes de los juzgados de origen y de los expedientillos formados por el Juzgado Auxiliar, de lo que se desprende:

Número de expediente auxiliar	Número de expediente de Origen	Juzgado de origen	Aspectos relevantes
31/2024	377/2023	Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo	

32/2024	349/2023	Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón	
33/2024	481/2023	Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón	
35/2024	114/2023	Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón	
11/2024	240/2020	Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo	

23/2024	345/2018	Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo	
30/2024	361/2023	Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo	

29/2024	123/2017	Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo	
05/2024	222/2023	Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Torreón	
07/2024	313/2024	Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón	

El envío de cada uno de los expedientes a su juzgado de origen es por conducto de las Oficialías de Parte en virtud de que ellos realizan un registro de la recepción y por ende son quienes entregan a los juzgados de origen, por lo general las remesas se realizan por semana.

Quejas y denuncias: Durante la jornada, no se presentaron quejas.

Con lo anterior, y toda vez que se agotaron los puntos de revisión, por instrucciones del Visitador Judicial General se hace constar que a las dieciséis horas del día dos de mayo del año dos mil veinticuatro, se concluye la Primera Visita Judicial Ordinaria, en el entendido de que si el día tres de mayo de dos mil veinticuatro, se presentara algún justiciable

solicitando hablar con los Visitadores, avisen de forma inmediata para atender dicha solicitud, lo anterior ya que nos encontramos físicamente en el mismo edificio, de todo lo observa se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

Funcionario	Cargo
Licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata	Visitadora Judicial
Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández	Inspector Administrativo

Del Órgano Visitado:

Funcionario	Cargo
Licenciada Perla Nájera Corpi	Jueza

ANEXO 1
MATRÍCULA DE PERSONAL

A continuación se requiere la matrícula de personal a la Titular:

	Nombre	Cargo	Cuenta con firma electrónica con registro en el PJEZ.
1	Perla Nájera Corpi	Jueza	Sí
2	Melissa Lissete Gallegos González	Secretaria de Acuerdo y Trámite	Sí

En este acto se requiere al personal a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo, quienes en este momento manifiestan que no es su deseo hacerlo.

En virtud de que existe la presencia en el órgano de una persona que no pertenecen a la plantilla, se le pregunta a la encargada de atender la Visita en que calidad están, manifestando que se encuentra realizando su Servicio Social, en este mismo acto, se requiere un informe a la funcionaria respecto a la persona referida, así como de las labores realizadas, quien hace entrega del oficio 34/2024 con la información solicitada.

El Licenciado Paulo López Alvarado, funcionario adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del Acta de Visita Judicial Ordinaria y anexos identificados, en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el funcionario público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro.

Licenciado Paulo López Alvarado.

Visitador Auxiliar.